

'H.C.B' C/'A.N.V.' S/VIOLENCIA
CS-01131-JP-2026

Cipolletti, 13 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTAS: Las actuaciones caratuladas '**H.C.B.' C/'A.N.V.' S/VIOLENCIA (Expte N° CS-01131-JP 2026)**', puestas a resolver y de las que,

RESULTA:

Que en fecha 10/08/2026, se reciben las actuaciones de la Comisaría de la Familia de Cinco Saltos, atento denuncia efectuada por la Sra. HERNANDEZ CAROLINA BELEN contra su hijo A.N.V.

En misma fecha se ordena la intervención del ETI de ésta Unidad Procesal.-

En fecha 12/08/2026 se recepciona informe del Lic. MARCO E. DELAVAUT ROMERO, integrante del ETI, del que surge que la denunciante: *"...manifestó que no deseaba realizar una denuncia, sino una exposición policial debido a que el adolescente se retiró del domicilio y fue a vivir con su padre a la localidad de Neuquén, lugar en el que se encuentra hasta el momento del presente informe. Sostuvo que la violencia física hacia ella no es la primera vez que sucede y que su hijo se encuentra en tratamiento psicológico. Por común acuerdo de los progenitores, el niño permanecerá con el progenitor viviendo en Neuquén capital..."*.-

Analizados los términos de la denuncia formulada y atento las constancias del informe del ETI arribado, advierte la suscripta que la situación planteada no se trata de una situación de violencia familiar que amerite su tratamiento por la presente vía.-

Ello así por cuanto las manifestaciones de la denunciante refieren a que intento dejar constancia ante Comisaria interviniente del hecho y del traslado del centro de vida de su hijo a la ciudad de Neuquén.-

Por ello, dispongo, DESESTIMAR la denuncia efectuada por la Sra. 'HERNANDEZ CAROLINA BELEN' y proceder al archivo de las presentes actuaciones.-

En consecuencia, hágase saber a la denunciante que en caso de considerarlo pertinente deberá instar las acciones correspondientes respecto a su hijo, debiendo ocurrir por la vía legal pertinente. LO QUE ASI DECIDO.-

Oportunamente, archívese.

NOTIFIQUESE POR OTIF.-

Dése vista a la Sra. Defensora de Menores e Incapaces.-

PAOLA G. CASTRO
JUEZA SUSTITUTA